

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Humanidades y Sociedad Digital por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación se detallan a continuación:

1.2 – Contexto. Se actualiza la información relativa al equipo de docentes que forman parte del Programa de Doctorado.

1.4 – Colaboraciones. Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación se añaden dos nuevos convenios de movilidad internacional (Università degli Studi di Trento y Uniwersytet Wrocławski), que se unen a los ya aportados en la memoria verificada.

3.1 - Sistemas de información previo Con base en recomendación recibida en el informe de verificación, se sustituye "prueba escrita" por "prueba escrita de admisión".

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación, se modifica la redacción del perfil del alumno con el objeto de clarificar la información aportada de aquellos alumnos con régimen de dedicación a tiempo parcial al programa. Se modifican las palabras "podrá eximir" por "eximirá", en relación con la prueba escrita de admisión. Se unifica en todos los casos la denominación "prueba escrita de admisión" con el fin de evitar confusiones por doble denominación respecto a "prueba escrita" o "prueba escrita de admisión". Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación se matiza la redacción, en el apartado 3.2.3. "Criterios de admisión", respecto al número previsto de estudiantes procedentes de otros países, con objeto de no crear confusión con respecto a la previsión indicada en el apartado

3.3. Se aprovecha para eliminar el siguiente texto que, por error, aparecía repetido en el apartado: "Se pretende asegurar así que el futuro doctorando esté lo suficientemente familiarizado con el estado de la cuestión y los principales referentes y marcos teóricos en su disciplina". Se solicita modificar el modo de realizar la prueba escrita de admisión para realizarla de manera online. Se aprovecha para matizar con la palabra "escrita" la prueba de admisión en el subapartado "Criterios para la admisión definitiva" quedando del siguiente modo: "Como criterio obligatorio los candidatos que no obtengan una nota de 7 en la prueba escrita de admisión al programa no podrán pasar a la evaluación definitiva para su admisión".

3.4 - Complementos formativos Se aprovecha la presente modificación para modificar y sustituir las asignaturas ofertadas como complementos de formación para los estudiantes del perfil A) y para aquellos estudiantes del perfil B) cuya temática de tesis se circunscriba en la línea de investigación 1. Así, se incluye la asignatura "Metodologías para la Investigación Científica en el Ámbito de las Humanidades Digitales" perteneciente al Máster Universitario en Humanidades Digitales con el objeto de contribuir a una mejor y más completa formación de los doctorandos.

4 - Actividades formativas Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación, se actualiza la redacción de la actividad formativa "06: Acciones de movilidad en centros nacionales o extranjeros (optativa, en función de las necesidades del doctorando)" con el objetivo de clarificar las estancias en el exterior para la obtención de la mención internacional. Se incluye información alineada con lo indicado en Real Decreto 195/2016.

5.2 - Seguimiento del doctorando Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación se incluyen las funciones del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado con el objetivo de clarificar las funciones de la comisión académica del programa y del comité de dirección de la Escuela de Doctorado. Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación se incluye nueva información con respecto a la participación de expertos internacionales. Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación se revisa la cifra prevista del 10% de tesis con mención internacional aportada en la memoria incluyendo información de la referencia utilizada, cuya previsión queda establecida en un 5%.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor Se actualiza el texto del apartado sobre la base de la actualización de la normativa de la Universidad Internacional de La Rioja para la presentación y lectura de tesis doctorales.

6.1 - Líneas y equipos de investigación Derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación y de las modificaciones en el profesorado, se revisa y actualiza la información sobre recursos humanos asociados al programa de doctorado. Se mantiene por encima del 60%, el número de investigadores doctores con experiencia investigadora acreditada (en concreto, 15 de los 18 profesores del programa). Se incluye un nuevo archivo pdf con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al informe de alegaciones del proceso de verificación y al apartado 6.1 "Líneas y equipos de investigación".

9.1 - Responsable del título Se actualiza el nombre, el cargo y la dirección a efectos de notificación del Responsable del título.

9.2 - Representante legal Se actualiza la dirección a efectos de notificación del Representante Legal.

9.3 – Solicitante Se actualiza el nombre, el cargo y la dirección a efectos de notificación del Solicitante

Madrid, a 30/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina